



especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Mérid, a 14 de junio de 2012. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, CARMEN DE SANDE MURILLO.

### ANEXO

Expediente	Interesado
CC0152/11	UTE ABASTECIMIENTO CÁCERES
CC0651/11	MARÍA JESÚS REGIS CAMISÓN

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 12 de junio de 2012 sobre notificación de documentos relacionados con la legislación vitícola vigente.* (2012082072)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios la notificación de acuerdos de inicio de procedimientos sancionadores, por incumplimiento de obligación de declaración anual de uva procedente de viñedos ilegales y regulares en la Campaña 2010/2011, que se especifican en el Anexo del presente anuncio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

En cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica a los efectos oportunos, al expedientado e interesado para que puedan así manifestarse si están incurso en algunas de las causas de abstención o recusación contempladas en los artículos 28 y 29 de la citada Ley.

Asimismo, se comunica que la documentación aquí referida se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dependiente de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Mérida, a 12 de junio de 2012. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES, MORÁN ALVÁREZ.



ANEXO

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA  
ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ASUNTO

- 1) Reglamento (CE) nº. 1234/2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM).
- 2) Ley 24/2003 de 10 de julio, de la Viña y el Vino
- 3) Real Decreto 1303/2009, de 3 de julio sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola.
- 4) Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento sancionador seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 5) Orden de 29 de septiembre de 2009 publicada en el DOE. n.º 193, de 6 de octubre de 2009, por la que se regula la presentación de declaraciones en el sector vitivinícola en Extremadura.
- 6) Notificación de Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador, relativo al incumplimiento de obligación de declaración anual de uva procedente de viñedos ilegales y regulares en la Campaña 2010/2011.

HECHOS

CALIFICACION

- 7) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del citado Real Decreto, la falta de alguna de las declaraciones obligatorias relativas a uvas, vinos y mostos, así como los errores, inexactitudes u omisiones en ellas que afecten a las características de los productos o mercancías consignados, pueden ser constitutivos de una infracción GRAVE tipificada en el artículo 39.1, párrafos a) y b) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, pudiendo dar lugar a una sanción comprendida entre 2.001 y 30.000 euros, según el artículo 42.2.

NORMA

- 8) Artículo 6 del Real Decreto 1303/2009, de 31 de julio sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola.

RECURSOS O ALEGACIONES QUE PROCEDEN A DOCUMENTO NOTIFICADO

En cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al expedientado, interesado e Instructor a los efectos oportunos, así como que se manifiesten si están incurso en algunas de las causas de abstención o recusación contempladas en los artículos 28 y 29 de la citada Ley.

Así mismo, se comunica que la documentación aquí referida se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dependiente de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Expediente	CIF_NIF	Titular	Domicilio	Localidad	CP	Provincia
PSV10/IL/007454108S	007454108S	IGNACIO BERRIO VÁZQUEZ	C/ MAESTRO MANUEL FERNÁNDEZ	VALVERDE DEL FRESNO	10890	CÁCERES
PSV10/REG/008682406K	008682406K	ROSARIO ÁLVAREZ BORREL	C/ ALVARIZO, 5	ACEUCHAL	06207	BADAJOS

• • •